

PERGAMINO, Mayo 31 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente: D-202-84 D.E. eleva Exp. V-108-84 VECINOS CALLE SOLIS E/ AV. ILLIA Y PERU Ref: Construcción cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de : "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE SOLIS ENTRE AV. ERNESTO ILLIA Y PERU", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : RICARDO DIEZ  
Secretario : ANGEL FARIAS  
Tesorero : ALFREDO CARRILLO  
Vocales : RUBEN ESCUDERO  
          : HUGO SANCHEZ

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 110/84.-

SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSÉ S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE